



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.: Ejecutivo 11001410375120220093100**

No se acepta la notificación personal conforme a la ley 2213 de 2022, visibles a folios 135 a 144, toda vez, que la dirección señalada no corresponde a este Despacho, puesto que la misma cambió a partir del día 22 septiembre de 2022 por traslado de sede<sup>1</sup>, por tanto, efectúe nuevamente la notificación en los términos antes referidos.

Respecto a la solicitud visible a folio 149 del expediente, se reitera al apoderado actor lo requerido en auto fechado 21 de marzo de 2023 (fl. 132), esto es, aportar las direcciones electrónicas de las entidades financieras, sociedades, pagadores, cooperativas o de cualquier otro organismo, compañía o autoridad donde se deban allegar oficios vía e-mail. Lo anterior, a fin de evitar imprecisiones al momento de comunicar las medidas cautelares y en aras de poder dar cumplimiento a los presupuestos establecidos en el inciso segundo del artículo 11 de la ley 2213 de 2022, por parte de la Secretaría del Despacho.

Referente a remitir copia del auto de medidas cautelares, se advierte que el mismo se encuentra disponible para ser consultado en el *micrositio* del Despacho visible en la página de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 116 de fecha 13 de septiembre de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

**MÓNICA SAAVEDRA LOZADA**